

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00334 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS – COOPENSIONADOS S.C.
DEMANDADO : ALFREDO RAFAEL DE LA CRUZ BOHORQUEZ
PROVIDENCIA : AUTO – 27/07/2022- DECRETA MEDIDA

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.DECRETAR el embargo y retención del 30% de la mesada pensional que devenga el demandado **ALFREDO RAFAEL DE LA CRUZ BOHORQUEZ identificado con CC No. 8.667.736** de **COLPENSIONES** Líbrese los oficios correspondientes.

2.DECRETAR, el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **ALFREDO RAFAEL DE LA CRUZ BOHORQUEZ identificado con cc 8.667.736** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BOGOTA, POPULAR, BANCLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, OCCIDNETE, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de **\$63.913.540,5 M.L.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9c498269c4c05caf9b1688a02950ddd51a9a80209d7f3015897cca6a030c4b**

Documento generado en 27/07/2022 01:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>